



**RESOLUCIÓN GG – GAL N° 37/2014
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2014 “PROVISIÓN DE EQUIPOS DE
RED CONVERGENTES PARA CENTRO DE DATOS” –
SEGUNDA CONVOCATORIA**

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia (RE-SABS), aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES – GAL N° 003/2013 de 15 de febrero de 2013, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El Formulario de Requerimiento de Bienes– Preventivo N° 1177 de 7 de abril de 2014, de la Gerencia de Sistemas.
- La Resolución GG – GAL N° 30/2014 de 25 de julio de 2014, de Gerencia General.
- El Documento Base de Contratación para Adquisición de Bienes de la Licitación Pública Nacional N° 003/2014 “Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos” - Segunda Convocatoria.
- El Acta de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional N° 003/2014 “Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos”– Segunda Convocatoria, de 20 de agosto de 2014.
- La Comunicación Interna BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2014-923 de 20 de agosto de 2014, de la Gerencia de Administración.
- La Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-89 de 7 de mayo de 2014, de Presidencia.
- El Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-363 de 26 de agosto de 2014, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181, en el párrafo I del artículo 33 establece que: *“El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE”,* siendo una función del mismo de acuerdo al



inciso c) de dicho párrafo aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) mediante Resolución expresa, después de la reunión de aclaración, con las enmiendas si existiesen.

Que el artículo 17 del **RE-SABS**, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y el inciso h) del artículo 18 de dicha norma determina que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y las enmiendas, cuando corresponda, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore el Proyecto de Resolución y se remita el mismo al RPC, para su suscripción.

Que mediante la **Resolución PRES – GAL N° 003/2013**, se designa al Gerente General del Banco Central de Bolivia como RPC de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la comisión de recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas (Artículo 1).

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1177 – Gerencia de Sistemas**, certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que de acuerdo a la **Resolución GG – GAL N° 30/2014** se declara desierta la Primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 003/2014 “Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos” y se autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria.

Que en atención al numeral 4.1 del punto 4 del **DBC de la Licitación Pública Nacional 003/2014 “Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos” – Segunda Convocatoria**, *“La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC”*.

Que de acuerdo al **Acta de la Reunión de Aclaración**, se contestan las preguntas de los representantes de las empresas participantes en dicha reunión y se determina que se van a analizar las respuestas.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2014-923**, la Gerencia de Administración adjunta el Documento de Enmiendas al DBC Licitación Pública Nacional N° 003/2014 – “Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos”- Segunda Convocatoria, emitido por la Gerencia de Sistemas, en el que constan tres enmiendas de carácter técnico administrativo.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-89**, se designa como Gerente General interina a la Dra. Wilma Pérez Paputsachis, a partir del 8 de mayo de 2014.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-363** la Gerencia de Asuntos Legales concluye lo siguiente: *“De la normativa enunciada y de los antecedentes expuestos, se concluye que corresponde a su autoridad, en calidad de RPC, aprobar el DBC para*



Adquisición de Bienes Licitación Pública Nacional N° 003/2014 "Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos" – Segunda Convocatoria con tres enmiendas de carácter técnico - administrativo, mediante Resolución expresa de conformidad a lo establecido en el artículo 17, el inciso h) del artículo 18 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181".

POR TANTO,

LA GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

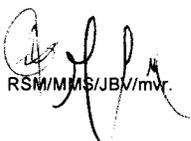
ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC). Aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional N° 003/2014 "Provisión de Equipos de Red Convergentes para Centro de Datos" – Segunda Convocatoria, con tres enmiendas que constan en anexo adjunto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, en el inciso h) del artículo 18 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

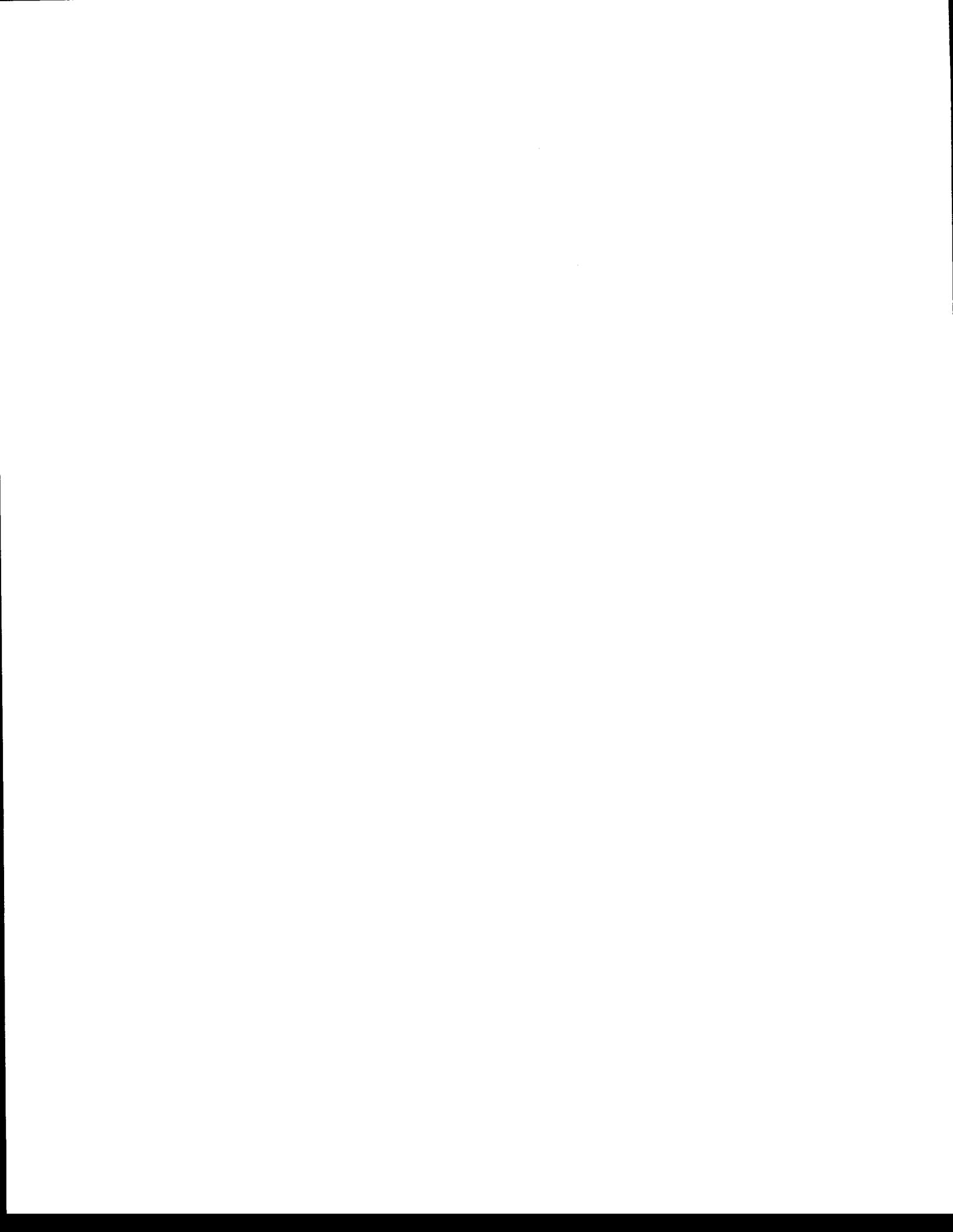
ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 26 de agosto de 2014.


WILMA PÉREZ PAPUTSACHIS
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


RSM/MMS/JBN/mvr.





**ANEXO A LA RESOLUCIÓN GG – GAL N° 37/2014
ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° 003/2014 “PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RED
CONVERGENTES PARA CENTRO DE DATOS” –
SEGUNDA CONVOCATORIA**

ENMIENDA N° 1

Se modifica el punto 1 (Experiencia del proponente en la marca), inciso C (sobre el proponente), Numeral III (Condiciones Complementarias) de las Especificaciones Técnicas, Página 32 del DBC.

Dice:

“(…)

III. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (...)

1. **Experiencia del proponente en la marca:** El proponente deberá ser representante y/o canal autorizado para Bolivia de la marca ofertada, esta certificación deberá ser emitida por el fabricante. El proponente debe tener experiencia en la implementación de equipos similares dentro del territorio boliviano de al menos tres años (3).

(Manifestar aceptación y presentar documentación de respaldo)

(…)”

Debe Decir:

“(…)”

III. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (...)

1. **Experiencia del proponente en la marca:** El proponente deberá ser representante y/o canal autorizado para Bolivia de la marca ofertada, esta certificación deberá ser emitida por el fabricante. El proponente debe tener experiencia en la implementación de equipos similares a los ofertados dentro del territorio boliviano de al menos tres (3) proyectos dentro de los últimos cinco (5) años. Estos proyectos deberán haber sido realizados con la marca ofertada.

(Manifestar aceptación y presentar documentación de respaldo o especificar URL)

(…)”

ENMIENDA N° 2

Se modifica el punto 2 (Apertura y Verificación de Empaques), inciso D (Plazo), Numeral III (Condiciones Complementarias) de las Especificaciones Técnicas, Página 33 del DBC.

Dice:

“(…)”



III. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (...)

2. Apertura y verificación de empaques: Una vez concluida la recepción provisional, la comisión de recepción procederá a la apertura y verificación de empaques de todos los conmutadores de red en un período máximo de cinco (5) días hábiles, todos los equipos deben venir etiquetados de fábrica a nombre del BCB o presentar un certificado o carta que los mismos sean de fabricación reciente, emitida por el fabricante. Dentro de este tiempo también se verificarán todas las características solicitadas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Los equipos deben ser de la marca ofertada y cumplir o superar las características técnicas de la propuesta, solamente se aceptarán cambios del modelo previa presentación de un requerimiento por escrito y la aprobación del cambio de modelo mediante un informe técnico de la Gerencia de Sistemas del BCB.

(Manifestar aceptación)

(...)"

Debe Decir:

"(...)

III. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (...)

2. Apertura y verificación de empaques: Apertura y verificación de empaques: Una vez concluida la recepción provisional, la comisión de recepción procederá a la apertura y verificación de empaques de todos los conmutadores de red en un período máximo de cinco (5) días hábiles, todos los equipos deben venir etiquetados de fábrica a nombre del BCB o presentar un certificado o carta que los mismos sean de fabricación reciente, emitida por el fabricante, este documento podrá ser en formato electrónico o PDF. Dentro de este tiempo también se verificarán todas las características solicitadas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Los equipos deben ser de la marca ofertada y cumplir o superar las características técnicas de la propuesta, solamente se aceptarán cambios del modelo previa presentación de un requerimiento por escrito y la aprobación del cambio de modelo mediante un informe técnico de la Gerencia de Sistemas del BCB.

(Manifestar aceptación)

(...)"

ENMIENDA N° 3

Se modifica el inciso m), Parte II del Formulario A-1 Presentación de Propuesta, Página 39 del DBC.

Dice:

"(...)

- m) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas:
- Certificación ISO 9001 e ISO 14001 (salvo en el caso de haber especificado dirección URL)
 - Experiencia del proponente en la marca según especificaciones técnicas
 - Certificación del Personal según especificaciones técnicas (salvo en el caso de haber especificado dirección URL)

(...)"



Debe Decir:

"(...)

m) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas:

- Certificación ISO 9001 e ISO 14001 (salvo en el caso de haber especificado dirección URL)
- Experiencia del proponente en la marca según especificaciones técnicas (salvo en el caso de haber especificado dirección URL)
- Certificación del Personal según especificaciones técnicas (salvo en el caso de haber especificado dirección URL)

(...)"

